



**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 01 DE 2022**

Artículo 94, Ley 1474 de 2011; Ley 2195 del 2022 y el  
Decreto 1082 de 2015

**LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS TOLDAS**, dLa Institución Educativa de La Argentina, departamento del Huila, conforme a lo establecido por el Artículo 94, de La Ley 1474 de 2011; Ley 2195 del 2022; y el Decreto 1082 de 2015; se permite invitar públicamente a quienes les interese presentar ofertas que contengan la siguiente información:

**OBJETO CONTRACTUAL: “CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE MEJORAMINETO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS TOLDAS SEDE PRINCIPAL Y LAS SEDES: EL ROSARIO, BAJO PENSIL Y EL SINAI DLA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA ARGENTINA HUILA”**

La Argentina - Huila, Octubre del 2022

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 01 DE 2022**



De conformidad con lo establecido en el Artículo 94, de La Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto reglamentario 1082 del 2015; La Alcaldía dLa Institución Educativa Las Toldas Huila, está interesado en recibir propuestas para llevar acabo la **“CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE MEJORAMINETO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS TOLDAS SEDE PRINCIPAL Y LAS SEDES: EL ROSARIO, BAJO PENSIL Y EL SINAI DLA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA ARGENTINA HUILA”**

### CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 66, de La Ley 80 de 1993; en concordancia con La Ley 850 de 2003; se convoca a todas las personas y/o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de selección de contratistas; a tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.

### CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, al cumplirse los siguientes presupuestos:

Por lo menos dos (02) Mipymes manifiesten su interés de limitar la convocatoria a Mipymes nacionales, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública.

Esta solicitud deberá contener, además de la manifestación de su interés de participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme, lo cual se acreditará para las personas naturales mediante certificación expedida por el interesado y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; y para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntan- do copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Además, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, para acreditar que tienen una antigüedad de por lo menos un (01) año, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015; modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



En el evento que la convocatoria sea limitada a Mipymes, solo podrán participar, además de las Mipymes, las uniones temporales o consorcios conformados únicamente por Mipymes, en tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada unión temporal o consorcio se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que lo integren, los cuales deberán de cumplir de manera individual; con los requisitos mínimos del Decreto 1082 de 2015, estipulados anteriormente.

### **AVISO DE LIMITACION O NO A MIPYME**

En el término previsto en el cronograma del presente proceso contractual, la entidad publicara un aviso en el SECOP precisando efectivamente si se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

### **RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES**

El contenido de la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía, es de obligatorio cumplimiento para los proponentes que participen en el proceso de selección, ha sido elaborado de acuerdo a lo previsto en Las Leyes 80 de 1993; 1150 de 2007; 1474 de 2011; 2195 de 2022; el Decreto 1082 del 2015; I y demás normas concordantes, previa estructuración de los estudios de conveniencia y oportunidad, basados en los requerimientos de la entidad.

El interesado deberá examinar cuidadosamente sus términos y especificaciones técnicas, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de los ofrecimientos. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente y conforman un conjunto sistemáticamente organizado. Las interpretaciones o deducciones del interesado serán de su exclusiva responsabilidad.

La Presentación de la propuesta hará presumir que el oferente conoce íntegramente las exigencias de los ofrecimientos, igual que las condiciones de ejecución del Contrato y los acepta. De igual forma, se entiende que:

- 1.- No puede señalar condiciones diferentes a las establecidas en este documento, so pena de tenerlas por no escritas.
- 2.- Tuvo acceso y conocimiento de todos los documentos precontractuales de la invitación pública.
- 3.- Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
- 4.- Toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, facultándose a la entidad para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, rechazar la propuesta.
- 5.- Ni él, ni el ente jurídico que representa se hallan incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar (Especialmente las previstas en la Ley 1474 de 2011 y Ley 2195 de 2022) y en caso de verse afectado por un evento sobreviniente de éstos, lo notificará inmediatamente y renuncia a la participación en el mismo y a los Derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere calificada como la más favorable.



6.- Está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebrará como conclusión del proceso de selección, y acepta la forma de pago prevista; y,

7.- Una vez presentada la propuesta y una vez ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es inmodificable e irrevocable.

**Recomendación Especial:** Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

- ✓ Verificar que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para Contratar con La Institución Educativa .
- ✓ Ceñirse estrictamente a las condiciones los criterios de selección y metodología de evaluación estipuladas en La Presente Invitación para el Proceso de Contratación.
- ✓ La Presente Invitación a ofertar no obliga al Municipio, a la selección de oferentes y su preselección no genera derecho alguno respecto de la ejecución del objeto contractual, quedando en libertad de declarar fallido o desistir unilateralmente del Proceso de Contratación.

8.- Se les invita a los interesados, a dotarse de los medios tecnológicos necesarios para participar de manera adecuada y oportuna en las diferentes actuaciones del presente proceso.

## CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 OBJETO

Seleccionar la propuesta más favorable a la Entidad, para llevar a cabo **“CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE MEJORAMINETO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS TOLDAS SEDE PRINCIPAL Y LAS SEDES: EL ROSARIO, BAJO PENSIL Y EL SINAI DLA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA ARGENTINA HUILA”**.

De conformidad con las siguientes especificaciones:

#### 1.1.1.- Código UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

| GRUPO     | SEGMENTO                                                                  | FAMILIA                                                                      | CLASE                      |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| (F)       | 72000000                                                                  | 72100000                                                                     | 72101500                   |
| SERVICIOS | “Servicios de Edificaci6n, Construcci6n de instalaciones y Mantenimiento” | “Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e instalaciones” | “Servicio de Apoyo para la |



**GOBERNACION DEL HUILA**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**  
INSTITUCION EDUCATIVA LAS TOLDAS  
**Decreto de Aprobación 1837 de 07 de Marzo 2020**  
NIT 813.009.433-6  
DANE 241378000073



|                  |                                                                                             |                                                                                                |                                                                                   |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
|                  |                                                                                             |                                                                                                | Construcción"                                                                     |
| (F)<br>SERVICIOS | 72000000<br>"Servicios de Edificación,<br>Construcción de instalaciones y<br>Mantenimiento" | 72100000<br>"Servicio de Mantenimiento y<br>Reparaciones de Construcciones e<br>instalaciones" | 72103300<br>"Servicios de<br>mantenimiento y<br>reparación de<br>infraestructura" |

#### 1.1.2.- Descripción Técnica.

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

| PRESUPUESTO                    |                                                                                                 |     |                 |       |                        |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------|-------|------------------------|
| ITEM                           | ACTIVIDAD                                                                                       | UND | VR. UNT.        | CANT. | VR. PARCIAL            |
| I.E LAS TOLDAS, SEDE PRINCIPAL |                                                                                                 |     |                 |       | <b>\$ 6.936.500,00</b> |
| 1                              | Demolicion de muro                                                                              | M2  | \$ 15.000,00    | 0,72  | \$ 10.800,00           |
| 1,1                            | Relleno y compactacion con material seleccionado                                                | M3  | \$ 50.000,00    | 2,94  | \$ 147.000,00          |
| 1,2                            | Corte y demoste de ventana, incluye luceta                                                      | UND | \$ 65.000,00    | 1,0   | \$ 65.000,00           |
| 1,2                            | Muro en ladrillo tolete                                                                         | M2  | \$ 55.000,00    | 11,3  | \$ 620.400,00          |
| 1,3                            | Pañete impermeabilizado de muros en mortero 1:4                                                 | M2  | \$ 30.000,00    | 22,6  | \$ 676.800,00          |
| 1,4                            | Extuco plastico interior                                                                        | M2  | \$ 20.000,00    | 19,2  | \$ 384.000,00          |
| 1,5                            | Suministro e instalacion de puerta metalica, en lamina cal 20                                   | UND | \$ 670.000,00   | 1,0   | \$ 670.000,00          |
| 1,6                            | Reja metalica de seguridad (65cmx2,5m) en tubo rectangular, cal 20, incluye chapa y candados.   | UND | \$ 700.000,00   | 1,0   | \$ 700.000,00          |
| 1,7                            | Reja metalica de seguridad (1,70mx3,70m) en tubo rectangular, cal 20, incluye chapa y candados. | UND | \$ 2.000.000,00 | 1,0   | \$ 2.000.000,00        |
| 1,8                            | Reja metalica de seguridad (1,10mx2,4m) en tubo rectangular, cal 20, incluye chapa y candados.  | UND | \$ 800.000,00   | 1,0   | \$ 800.000,00          |
| 1,9                            | Mejoramiento mediante resane, apliacion de impermeabilizante y pintura en aceite                | M2  | \$ 45.000,00    | 3,5   | \$ 157.500,00          |
| 2                              | Cuneta aguas lluvias en concreto                                                                | ML  | \$ 55.000,00    | 7,0   | \$ 385.000,00          |
| 2,1                            | Suministro de tuberia pvc de 3" con sus accesorios                                              | ML  | \$ 25.000,00    | 3,0   | \$ 75.000,00           |



**GOBERNACION DEL HUILA**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**  
INSTITUCION EDUCATIVA LAS TOLDAS  
**Decreto de Aprobación 1837 de 07 de Marzo 2020**  
NIT 813.009.433-6  
DANE 241378000073



|                                      |                                                                                                                                                     |    |               |               |                         |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------|---------------|-------------------------|
| 2,2                                  | Suministro e instalacion de flanche metalico sobre muro                                                                                             | ML | \$ 35.000,00  | 7,0           | \$ 245.000,00           |
| <b>SEDE EL ROSARIO Y BAJO PENSIL</b> |                                                                                                                                                     |    |               |               | <b>\$ 1.900.000,00</b>  |
| 2,1                                  | Suminsitro e instalacion canal de aguas lluvias en lamina calibre 20, de 15cm de alto por 25cm de ancho, con sus respectivos soportes (Bajo Pensil) | ML | \$ 100.000,00 | 8             | \$ 800.000,00           |
| 2,3                                  | Suminsitro e instalacion canal de aguas lluvias en lamina calibre 20, de 15cm de alto por 25cm de ancho, con sus respectivos soportes (El Rosario)  | ML | \$ 110.000,00 | 10            | \$ 1.100.000,00         |
| <b>SEDE EL SINAI</b>                 |                                                                                                                                                     |    |               |               | <b>\$ 8.704.065,00</b>  |
| 3,1                                  | Localización y replanteo                                                                                                                            | M2 | \$ 2.000,00   | 66,5          | \$ 132.980,00           |
| 3,2                                  | Retiro de escombros                                                                                                                                 | M2 | \$ 15.000,00  | 10,0          | \$ 150.000,00           |
| 3,3                                  | Alistado de piso en mortero                                                                                                                         | M2 | \$ 37.000,00  | 66,5          | \$ 2.460.500,00         |
| 3,4                                  | Suministro e instalación de cerámica trafico pesado, antideslizante                                                                                 | M2 | \$ 87.500,00  | 66,5          | \$ 5.818.750,00         |
| 3,5                                  | Aseo general de obra                                                                                                                                | GL | \$ 141.835,00 | 1             | \$ 141.835,00           |
| <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>         |                                                                                                                                                     |    |               |               | <b>\$ 17.540.565,00</b> |
| <b>ADMINISTRACION</b>                |                                                                                                                                                     |    |               | <b>22,00%</b> | <b>\$ 3.858.925,00</b>  |
| <b>IMPREVISTOS</b>                   |                                                                                                                                                     |    |               | <b>2,00%</b>  | <b>\$ 350.811,00</b>    |
| <b>UTILIDAD</b>                      |                                                                                                                                                     |    |               | <b>5,00%</b>  | <b>\$ 877.028,00</b>    |
| <b>IVA (UTILIDAD)</b>                |                                                                                                                                                     |    |               | <b>19,00%</b> | <b>\$ 166.635,00</b>    |
| <b>COSTO TOTAL</b>                   |                                                                                                                                                     |    |               |               | <b>\$ 22.793.964</b>    |

Nota: El presupuesto formulado contempla el transporte de material a las obras, teniendo en cuenta que en la sede EL Sinaí no hay ingreso de vehículos pesados.

La construcción de la obra, en desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción, las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales. En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, vigentes al momento de la apertura del proceso. De igual manera los materiales utilizados para la obra a ejecutar, deben cumplir con las descripciones técnicas y de calidad necesarias. Considerando los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación, es su obligación implementar toda la señalización y proveer medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de las personas que intervendrán en su desarrollo y deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las normas vigentes de seguridad industrial y salud ocupacional.

Las especificaciones técnicas generales elaboradas para el contrato de obra pública están técnicamente soportadas en el documento ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO. En caso de que se requiera por parte del SUPERVISOR la verificación de las especificaciones técnicas de acuerdo con las normas, el CONTRATISTA está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios y no representarán ningún costo adicional para LA INSTITUCIÓN





**GOBERNACION DEL HUILA**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**  
INSTITUCION EDUCATIVA LAS TOLDAS  
**Decreto de Aprobación 1837 de 07 de Marzo 2020**  
NIT 813.009.433-6  
DANE 241378000073



EDUCATIVA . La responsabilidad por el desarrollo de la obra es del CONTRATISTA y por consiguiente éste puede solicitar ampliación del plazo, siempre y cuando se justifique con la respectiva acta la cual tendrá que tener visto bueno del Supervisor de la Obra. Además, el CONTRATISTA, tendrá a su cargo todos los riesgos que se originen después de recibir el anuncio del rechazo. La Obra estará sujeta a inspección y pruebas por el SUPERVISOR.

En la construcción de la obra se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción, las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales. En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, vigentes al momento de la apertura del proceso. De igual manera los materiales utilizados para la obra a ejecutar, deben cumplir con las descripciones técnicas y de calidad necesarias. Considerando los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación, es su obligación implementar toda la señalización y proveer medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de las personas que intervendrán en su desarrollo y deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las normas vigentes de seguridad industrial y salud ocupacional.

**Equipo.** El proponente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

**Autocontrol de calidad.** El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de Ingeniería. El proponente preverá y asumirá en sus costos los ensayos y las mediciones según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales, con el fin de asegurar la calidad de los trabajos. Igualmente, deberá certificar la calidad de los materiales utilizados en la obra, mediante certificaciones de las respectivas empresas productoras de esta.

**Seguridad Industrial.** El proponente cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal que lleve a la obra, tanto como de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos a su cargo, cumpliendo igualmente, con la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, en lo referente al reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

Tomará todas las precauciones necesarias para salvaguardar la seguridad de sus trabajadores, de los delegados de la supervisión del proyecto, y de todas aquellas personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de su contrato. Su personal utilizará en todo momento, los elementos básicos de protección acordes con el trabajo que en su momento esté ejecutando tales como, casco, guantes, gafas, cinturones y las protecciones correspondientes a cada una de las labores especializadas. Solamente el personal autorizado y debidamente calificado podrá operar los equipos que la obra requiera. Los equipos estarán siempre en óptimas condiciones y deberá revisarse periódicamente.

Las escaleras, pasarelas o cualquier otro lugar que suponga un borde sobre un nivel inferior se protegerán adecuadamente con barandillas rígidas o pasamanos. En todo caso el proponente señalará estos pasos con avisos de advertencia. La obra contará con uno o varios botiquines de primeros auxilios según lo demande la Supervisión. El residente de obra los mantendrá dotados en todo momento.



**Personal Para la Ejecución de los Trabajos.** El personal requerido para la ejecución de los trabajos, deberá estar capacitado en todo tipo de mantenimientos que se refieren a obra civil.

**Áreas de Trabajo.** El proponente mantendrá en perfecto estado de limpieza tanto las áreas intervenidas en desarrollo de la obra, como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de la misma.

**Señalización en la zona de las obras y vallas de información:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para implementar la señalización y la valla de Información. El proponente favorecido deberá mantener la señalización de obra y demás dispositivos de seguridad y de comunicación, actividad que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en las normas técnicas. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento.

**Nota 1.-** Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

**Nota 2.-** Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

## 1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo anterior, La Institución Educativa Las Toldas, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 15 del 16 de septiembre del 2022 con cargo al rubro 2.1.2.02.02.005.01 denominado MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, fuente FOME .

El valor presupuestado para el presente proceso contractual será de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 22'793.964) MCTE.**

Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.

## 1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más.

## 1.5.- FORMA DE PAGO

La Institución pagará al contratista el valor del contrato mediante un pago parcial y/o cuentas de cobro de acuerdo al avance de la obra, realizado según objeto contractual, previa certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato y/o un pago final de liquidación, previa presentación y aprobación del supervisor de los siguientes requisitos:





- Acta de terminación a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes.
- Acta de liquidación con sus correspondientes anexos (acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, aportes a parafiscales (si aplica) en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional)

En todo caso el último pago se realizará una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de terminación y liquidación del contrato.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la Institución Educativa Las Toldas, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

**Parágrafo Primero.** - Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato (informe de supervisión).

## 1.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección de contratista, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. de la subsección 5, de la sección 1, capítulo 2, del título 1, parte 2 del libro 2 de la mínima cuantía. Además de lo reglamentado en la ley 2069 de 2021 y su decreto reglamentario 1860 de 2021, en lo que se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicará las normas comerciales, civiles vigentes y demás disposiciones internas de La Institución Educativa Las Toldas.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

Atendiendo el Acuerdo N° 05 del 20 de mayo de 2020, por medio del cual, el consejo directivo de la Institución Educativa Las Toldas, establece el manual de contratación del régimen especial para la adquisición de bienes y servicios con los recursos del fondo de servicios educativos y en especial, la celebración de contratos cuya cuantía, no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales de la Institución Educativa, donde en su Artículo 16, se determina que cuando los contratos a que haya lugar a celebrar con los recursos del fondo de servicios educativos, superen los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales, se llevará a cabo bajo las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto de la Institución Educativa Las Toldas, y el salario mínimo legal vigente para la vigencia 2022, conforme al Decreto Presidencial, en concordancia con el artículo 2 literal b de la ley 1150 de 2007, se tiene que la menor cuantía asciende a la suma de \$280.000.000 C/te.



Como se ha identificado y habida cuenta que el contrato que se pretende celebrar no exceder el diez (10%) de la menor cuantía de la Institución, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015; establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía manifestado:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.



6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Ahora la ley 2069 de 2020, modifico el numeral el numeral 5 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en relación a la contratación de mínima cuantía; manifestando:

**ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

SUBSECCIÓN 5  
MINIMA CUANTIA

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.



**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.



7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional<sup>1</sup>.

## 1.7.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN

### 1.7.1 Formas de participación

**1.7.1.1 Individualmente**, Individualmente, como: (A) personas naturales nacionales o extranjeras, (B) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (C) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el párrafo 3º, del artículo 7º, de la Ley 80 de 1993.

**1.7.1.2 Conjuntamente**, como: (A) personas naturales nacionales o extranjeras, (B) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (C) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el párrafo 3º, del artículo 7º, de la Ley 80 de 1993.

3.5.2.- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;

La Institución Educativa Las Toldas, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

<sup>1</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma>



## **1.8.- Perfil Requerido.**

### **1.8.1.- Personas Natural.**

Que acredite el Título Profesional como Ingeniero Civil y/o Arquitecto, mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA o COPNAA de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Parágrafo Único. - El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la matricula mercantil si es persona natural y/o desde la expedición del Acta de grado, y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas

### **1.8..2.- Persona Jurídica**

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, deberán haber sido constituidas como mínimo cinco (5) años antes de la fecha de apertura del proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, Cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza de la presente actuación contractual; además el Representante Legal, deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, quien debe presentar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia expedido por la entidad competente.

Nota: En caso tal que el representante legal no sea ingeniero civil o Arquitecto, su propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, el cual deberá anexar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, en todo caso este no podrá acreditar experiencia.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio.

### **1.8.-.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.**

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

**A.-** El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

**B.-** Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución Educativa.

**C.-** Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva





capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

**D.-** Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

**E.-** Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de tres (03) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

#### **1.8.2.- Personas Jurídicas.**

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos tres (03) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

**Parágrafo Primero. -** El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de tres (03) años, contados a partir de la matrícula mercantil si es persona natural, y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas

#### **1.8.3.- Consorcios y/o Uniones Temporales.**

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

**A.-** El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

**B.-** Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución Educativa .

**C.-** Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva



capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

D.- Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

E.- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

## 1.9 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

El Cronograma aplicable para esta invitación pública es el estimado en expediente creado en el secop II para el manejo del presente proceso.

***Nota 1: En caso que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos establecidos o no subsane dentro del término señalado en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Administración extenderá las etapas previstas para la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente si fuere el caso, mediante Adenda, la cual se publicará en un término máximo de un (1) día hábil, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.***

## 1.10.- VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta, periodo dentro del cual las condiciones jurídicas, técnicas y económicas permanecerán invariables.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, en consecuencia, el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

En circunstancias extraordinarias, La Institución Educativa podrá solicitar a los proponentes que extiendan el período de validez de éstas, hasta por quince (15) días más; la solicitud y las respuestas de los proponentes deberán efectuarse por escrito. No será obligación de los proponentes acceder a la prórroga ni les será permitido de ninguna manera modificar su propuesta.

## 1.11.- MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Institución Educativa podrá modificar La Invitación Pública mediante adendas, que se expedirán y publicarán hasta antes del día anterior al previsto para el “cierre del término para presentar propuestas”, señalando el término de ampliación de la fecha de cierre que resulte necesario, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Una vez publicadas, las adendas formarán parte integral de la invitación y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.



Los interesados podrán consultar las adendas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación), en consecuencia, La Institución Educativa da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Con posteridad al “cierre del término para presentar propuestas”, La Institución Educativa podrá modificar el Cronograma General, ampliando antes del vencimiento del mismo, el plazo en el término que sea razonable, documento que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación).

## CAPITULO II REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

A continuación, se señalan los requisitos mínimos habilitantes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

### 2.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

#### 2.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta.

Se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, caso en el cual deberá anexar el original del poder donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2007, parágrafo del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

#### 2.1.2.- Fotocopia de Cedula de Ciudadanía.



Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

**2.1.3.- Fotocopia Libreta Militar.** Sólo para hombre menor de 50 años.

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

**2.1.4.- Acreditación de la existencia y representación legal**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección. Las profesiones liberales no se le exigirá matrícula mercantil.

**2.1.4.1.- Persona Natural** (En su profesión liberal)

El proponente debe acreditar título profesional como ingeniero civil, con experiencia general no inferior a cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Anexar, según aplique, los documentos siguientes:

- Certificado de acta de grado o título
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIAS COPNIA, (6) meses anteriores a la fecha de la publicación de la Invitación Pública del presente proceso
- Fotocopia de la matrícula profesional.

**2.1.4.1.2.- Personas Natural.** (Personas naturales con registro mercantil).

Con registro Mercantil Vigente, que su actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de registro mercantil de persona natural, expedido por la cámara de comercio. El Representante Legal de la persona natural deberá acreditar que cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados para las personas naturales en su profesión liberal.



**Nota 1:** En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, en caso en que el representante legal de la persona Natural no cumpla con la formación y experiencia requerida para las personas naturales la oferta deberá ser avalada por un profesional que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos

**2.1.4.3.- Persona Jurídica.** (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Además de los requisitos exigidos para personas naturales, las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

- El objeto social deberá estar relacionado con el objeto de presente proceso de contratación.
- Fecha de constitución de la persona jurídica, la cual deberá haber sido constituida con una antelación mínima de cinco (05) años a la fecha publicación de la invitación pública del presente proceso.
- La calidad del representante legal de quien suscribe la propuesta, las facultades para obligar a la persona jurídica, a presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.
- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal

Nota 2: se debe anexar el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIAS COPNIA, fotocopia legible de la matrícula profesional y fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un profesional en estas áreas conforme las exigencias realizadas para personas naturales en el presente documento, para lo cual se debe anexar los siguientes documentos: 1) copia legible de la cedula de ciudadanía. 2) Fotocopia legible de la matrícula profesional. 3) certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido la entidad competente.

**2.1.4.4.- Consorcios y/o Uniones Temporales.**

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social o actividad comercial que se encuentre comprendido o relacionado con el objeto del presente proceso de selección. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales o actividades comerciales comprenden relacionado con el objeto del presente proceso.



En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

**A.-** El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

**B.-** Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución Educativa.

**C.-** Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.

**D.-** Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

**E.-** Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

#### **2.1.5.- Autorización para Contratar.**

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

#### **2.1.6.- Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.**

**2.1.6.1.-** Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.





**2.1.6.2.-** Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones); mediante diligenciamiento del anexo de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003.

Si la persona natural es empleadora y/o contratante, además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

**2.1.7.- Fotocopia del RUT (actualizado).**

Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada.

**2.1.8.- Certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales y Certificado de antecedentes judiciales.**

Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal y/o de los unidos o consorciados.

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso de uniones temporales o consorcios de los miembros.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, en caso uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros

**2.1.9.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia.

**2.1.10.-Autorización para notificación de los Actos administrativos a través de correo electrónico (Anexo número 2)**

**2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.**

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.



## 2.2.1.- Propuesta Económica –

Debe ser presentada en el formato **ANEXO 3** de la invitación, en medio electrónico.

### 2.2.1.1.- Valor de la Propuesta Económica.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar Impuesto al Valor Agregado –IVA-, deberá desglosarlo en su oferta económica so pena de ser evaluado por su valor total ofertado.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

La Administración evaluará las propuestas allegadas teniendo en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el **ANEXO NO. 3** de la presente invitación, denominado “Propuesta económica”, precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

**NOTA:** Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluará la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.

### 2.2.2.- Experiencia General.



Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

#### 2.2.2.1.- Persona Natural (En su profesión liberal)

El proponente debe acreditar título profesional como ingeniero civil, con experiencia general no inferior a cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Anexar, según aplique, los documentos siguientes:

- Certificado de acta de grado o título
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIAS COPNIA, (6) meses anteriores a la fecha de la publicación de la Invitación Pública del presente proceso
- Fotocopia de la matrícula profesional.

#### 2.2.2.2.- Personas Natural. (Personas naturales con registro mercantil).

Con registro Mercantil Vigente, que su actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de registro mercantil de persona natural, expedido por la cámara de comercio. El Representante Legal de la persona natural deberá acreditar que cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados para las personas naturales en su profesión liberal.

**Nota 1:** En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, en caso en que el representante legal de la persona Natural no cumpla con la formación y experiencia requerida para las personas naturales la oferta deberá ser avalada por un profesional que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos

#### 2.2.2.3.- Persona Jurídica.

Además de los requisitos exigidos para personas naturales, las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

- El objeto social deberá estar relacionado con el objeto de presente proceso de contratación.
- Fecha de constitución de la persona jurídica, la cual deberá haber sido constituida con una antelación mínima de cinco (05) años a la fecha publicación de la invitación pública del presente proceso.



- La calidad del representante legal de quien suscribe la propuesta, las facultades para obligar a la persona jurídica, a presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.
- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal

Nota 2: se debe anexar el certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIAS COPNIA, fotocopia legible de la matricula profesional y fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal no posee título de Ingeniero Civil, la oferta deberá ser avalada por un profesional en éstas áreas conforme las exigencias realizadas para personas naturales en el presente documento, para lo cual se debe anexar los siguientes documentos: 1) copia legible de la cedula de ciudadanía. 2) Fotocopia legible de la matricula profesional. 3) certificado de vigencia de la matricula profesional expedido la entidad competente.

#### **2.2.2.4.- Consorcios y/o Uniones Temporales.**

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social o actividad comercial que se encuentre comprendido o relacionado con el objeto del presente proceso de selección. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales o actividades comerciales comprenden relacionado con el objeto del presente proceso.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

**A.-** El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

**B.-** Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución Educativa.

**C.-** Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.



**D.-** Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

**E.-** Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

### **2.2.3.- Experiencia Específica**

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo DOS (02) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso, celebrados, ejecutados y liquidados, durante los DOS (2) últimos años, anteriores a la apertura de la presente convocatoria, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Nota: Uno de los dos contratos con los que se acredite la experiencia, deberá haber sido celebrado con una institución educativa.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones ni obras propias.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

### **2.2.4.- Equipo de trabajo**

Los proponentes deberán presentar dentro de su equipo de trabajo con el fin de garantizar la idoneidad en la ejecución de la obra que se va a contratar.



1. Ingeniero Coordinador: Ingeniero Civil con experiencia general contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo CINCO (5) años y con un título de postgrado en áreas de la ingeniería, y con una experiencia específica acreditada mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones como director y/o Coordinador de proyectos de ingeniería referentes al objeto a contratar.
  - presentar la tarjeta profesional expedida por la entidad competente (COPNIA).
  - Copia de la cedula
  - Título de Ingeniero Civil
  - Dos (2) certificaciones como director y/o Coordinador de proyectos de ingeniería referentes al objeto a contratar
2. Un Oficial de obra de Obra: Tecnólogo en construcción con dos (02) años de experiencia general, y seis (6) meses de experiencia específica en obras afines al objeto contractual, para lo cual deberá anexar:
  - presentar la tarjeta profesional expedida por la entidad competente (COPNIA).
  - Copia de la cedula
  - Título de Tecnólogo en construcción.

### CAPITULO III PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

#### 3.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas deberán presentar los documentos que acrediten los criterios habilitantes y propuesta económica, de acuerdo al procedimiento cronológico de la invitación, fecha y hora en la que se efectuara el cierre de la convocatoria, en la Plataforma Secop II, página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), dentro del respectivo expediente creado para el presente proceso.

Las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora antes señalada, no serán evaluadas y se tendrán como no presentadas.

**Nota 1:** No se admitirán propuestas enviadas por fax, medios electrónicos o formas distintas a las señaladas por La Institución Educativa Las Toldas Huila, por medio de la presente invitación pública de mínima cuantía.

### CAPITULO IV EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94, de La Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 del 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2.

Para el presente proceso no se requiere de presentar Garantía de seriedad de la oferta.





**GOBERNACION DEL HUILA**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**  
INSTITUCION EDUCATIVA LAS TOLDAS  
**Decreto de Aprobación 1837 de 07 de Marzo 2020**  
NIT 813.009.433-6  
DANE 241378000073



| ITEM | FACTOR DE SELECCIÓN                                                                                                      | MARCAR (X) |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1    | Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización menor precio y mínima cuantía) | X          |
| 2    | Calidad (Concurso de méritos)                                                                                            |            |
| 3    | Ponderación calidad y precio                                                                                             |            |
| 4    | Ponderación calidad y precio con mejor relación costo / beneficio                                                        |            |

**Nota 1.-** En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

**Nota 2.-** En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

**Nota 3.-** Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en La Presente Invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

#### **4.1.- REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (01) día hábil que se contará desde la publicación en el SECOP; con el objeto de que los oferentes y/o interesados formules observaciones al mismo.

La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) simultáneamente.

La Institución Educativa verificará los requisitos habilitantes establecidos en ésta invitación, La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través de La Secretaria y el Rector de la Institución Educativa Las Toldas; quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94, de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 del 2015



En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos o habiendo subsanado su propuesta no se encuentre habilitado, se procederá a verificar su cumplimiento por parte del oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas; Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (1) día hábil en la Secretaría con el objeto de formular observaciones al mismo. La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) simultáneamente, el proponente seleccionado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibido de la comunicación de aceptación de su oferta deberá suscribir la correspondiente acta de inicio.

## **CAPITULO V**

### **CONDICIONES CONTRACTUALES**

#### **5.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

De conformidad con el literal d, del Artículo 94, de la Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del Presente Proceso el Contrato.

#### **5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios - materiales, equipo y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, al personal contratado para la ejecución del contrato, o a la Institución educativa por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso a la Institución Educativa y a las autoridades competentes.
5. Reportar inmediatamente a la Institución Educativa, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato.
7. Disponer de recursos de personal, materiales y equipos requeridos para la ejecución de los estudios de suelo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en pliego de condiciones y la propuesta presentada.



8. Responder por el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
9. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse.
10. Suscribir las actas de iniciación, suspensión o de reiniciación si fueren necesarias, actas parciales, de finalización y de liquidación.
11. Cumplir con el objeto y plazo contractual conforme a las especificaciones establecidas en la invitación pública.

### **5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con las condiciones técnicas especificadas en el contrato y las demás contempladas en la oferta del CONTRATISTA, Disponiendo de recursos de personal, materiales y equipos técnicos adecuados y requeridos para la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en pliego de condiciones y la propuesta presentada.
2. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas.
3. Entregar en su totalidad de la obra requerida por la administración, teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos.
4. Acatar las instrucciones que imparta el Rector, para el cabal cumplimiento del presente contrato, a través del Supervisor designado para el efecto.
5. Constituir la garantía única de cumplimiento del contrato en los términos establecidos en el mismo.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003; si utilizará personal para la ejecución del presente objeto contractual, el mismo será el presentado en la propuesta, será asumido por el contratista y no tendrá vinculación laboral con la Institución Educativa.
7. Si utilizará personal para la ejecución del presente objeto contractual, el mismo será el presentado en la propuesta, será asumido por el contratista y no tendrá vinculación laboral con la Institución Educativa.
8. Mantener la debida reserva y discreción sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente contrato.
10. Garantizar la calidad de la obra a ejecutar según normas técnicas que aplique.
11. Responder por la estabilidad, buen funcionamiento y ejecución de la obra conforme a las especificaciones, y por la buena calidad de los materiales DESPACHO empleados, tal como lo disponen las normas vigentes en el material; en consecuencia, las fallas que se presenten, bien sea por mala construcción, defectos de los materiales o por especificaciones inferiores a las pactadas, serán subsanadas a costa del CONTRATISTA.
12. Realizar el objeto contractual tomando medidas para prevenir y/o evitar situaciones de riesgo que puedan afectar a terceros, a la Institución Educativa o su persona, en su vida e integridad personal o bienes de los mismos.
13. El contratista con su equipo de trabajo, se obliga a usar y mantener adecuadamente los dispositivos para el control de riesgo, equipos y elementos de protección personal, en concordancia con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
14. Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor.



Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

#### **5.4.- OBLIGACIONES DLA INSTITUCIÓN EDUCATIVA :**

Serán obligaciones de la Institución Educativa, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de Óptima Calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
15. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del Rector de la Institución Educativa Las Toldas.
8. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

#### **5.3. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.**

El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del Contrato.

**Parágrafo Único.** - El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que El Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema, La Institución Educativa podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones.

#### **5.4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el contratista pagará a La Institución Educativa a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados Al Municipio por el incumplimiento.

**Parágrafo Único.** En caso de que El Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, La Institución Educativa podrá descontarla del saldo a favor del contratista, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

#### **5.5.- MULTAS.**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente a La Institución Educativa para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor



del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, sin perjuicio de que La Institución Educativa pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del Contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por La Institución Educativa de las sumas adeudadas Al Contratista por razón de este Contrato, si existiere, ó de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El Presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en La Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; EL Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los sustituyan, modifiquen o aclaren y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad.

#### 5.6. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las Partes Contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa ésta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

#### 5.7. LIQUIDACIÓN.

La Liquidación del Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

#### 5.8. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne Al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de El Contratista a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

#### 5.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será realizada por el Rector de la Institución Educativa.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.



Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, La Institución Educativa Las Toldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde La supervisión y control, el Rector.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84, de la Ley 1474 del 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

#### 5.10.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

***Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:***

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.***
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.***
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.***
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.***





5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**
6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**
7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**
8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**
9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**
10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**
11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**
12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto**



*previamente en los Documentos del Proceso.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

**NOTA 1:** La condición de Mipyme se verificará de conformidad en lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

**NOTA 2:** En caso que sean preferidas las ofertas presentadas por Mipyme y proponentes plurales constituidos en su totalidad por Mipyme, la siguiente regla a aplicar será la contenida en el numeral 8, y no en el numeral 7.

**NOTA 3:** Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, los proponentes deberán aportar con la oferta el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, junto con las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal del oferente; en las que conste la contratación del personal en condiciones de discapacidad, por lo menos con un (01) año de anterioridad y el compromiso de mantenerlo por un lapso igual al del período de contratación.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que tenga esta condición, deberá acreditarla y manifestar en todo caso, cuál de ellos dará cumplimiento a las condiciones de porcentaje de participación y experiencia de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 4:** La condición de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

**NOTA 5:** La condición de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, de las personas vinculadas al oferente, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.



**NOTA 6:** La condición de reintegración o reincorporación de la persona jurídica en la cual participe, o participen mayoritariamente, deberá estar acreditada por autoridad competente, y dicho documento deberá allegarse desde la presentación de la oferta.

## CAPITULO VI GARANTÍA DEL CONTRATO

El Contratista seleccionado deberá constituir a favor dLa Institución Educativa Las Toldas Huila, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo prevista en el Decreto 1082 del 2015; para cubrir los riesgos que constituya el proceso de contratación de la siguiente manera:

| AMPAROS                                                   | TIPO DE GARANTÍA  | VALOR ASEGURADO                  | VIGENCIA                                                                                        | SI | NO |
|-----------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Cumplimiento                                              | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato       | Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.       | X  |    |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.          | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.              | X  |    |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Póliza de seguros | 10% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.             | X  |    |
| Póliza de estabilidad de la obra                          | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Al Término del contrato y 5 años más, contados a partir de la suscripción.                      | X  |    |
| Responsabilidad Civil Extracontractual                    | Póliza de seguros | 200 SMMLV                        | Por el Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio | X  |    |

El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones



efectuadas por la entidad contratante; así mismo deberá ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según el caso, en cualquier evento en que se incremente el valor de su oferta o se prorrogue el plazo de ejecución.

## **CAPITULO VII**

### **CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA.**

#### **8.1.- CAUSALES DE RECHAZO**

La Institución Educativa procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o su propuesta sea considerada no favorable, una vez surtido el trámite del requerimiento respectivo, sin que el oferente de respuesta oportuna.
2. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por La Institución Educativa, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
3. Cuando la oferta económica contenga características, cantidades o unidades diferentes a las exigidas en el proceso.
4. Cuando el valor de la propuesta resultado de la verificación aritmética sea superior al PRESUPUESTO OFICIAL.
5. Cuando La Institución Educativa, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
6. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en la presente invitación o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio no autorizado.
7. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en La Presente Invitación.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
10. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
11. Cuando al proponente o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se le haya declarado incumplimiento de contrato por parte de La Institución Educativa.
12. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
13. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.



14. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
16. Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.

## **8.2.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**

La Institución Educativa, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión podrán declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

- 1.- Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en la Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2022 o en el Decreto 1082 de 2015 o de La Presente Invitación y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- 2.- Cuando no se presente propuesta alguna.
- 3.- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en La Presente Invitación.
- 4.- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## **CAPITULO VIII** **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas a través del Rector y la Secretaria de la Institución Educativa, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015.

## **9.2.- OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.**

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, otorgará un plazo máximo de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. Dichas publicaciones se harán dentro del plazo y horarios establecidos en el cronograma de ésta invitación pública.



---

### 9.3.- ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se hará constar por escrito para efectuar el respectivo registro presupuestal.

**Original Firmado**

JOSÉ DIMAS BRAVO JURADO  
Rector

**Original Firmado**

EMID GÓMEZ ARBOLEDA  
Secretaria





ANEXO No. 01  
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS TOLDAS**  
La Argentina Huila

REF. **INVITACIÓN PÚBLICA No. XX DEL 2022**

El (los) suscrito(s): \_\_\_\_\_, de acuerdo con la invitación pública, presento (amos) la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (indicar el objeto de la contratación) y, en caso de que me (nos) sea aceptada por La Institución Educativa, me (nos) comprometo (emos) a ejecutar el objeto del proceso bajo los requisitos y condiciones establecidos en la invitación pública de la referencia.

Así mismo, declaro (amos):

1. Que en caso de ser favorecidos, me (nos) obligo (nos) a suscribir el acta de inicio y constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación, en caso de requerirse.
2. Que esta propuesta solo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que he (emos) estudiado la invitación y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
4. Que la información dada en los documentos incluidos en esta oferta me comprometo y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la misma.
5. Que no he (emos) sido sancionado, por incumplimiento de contratos.
7. Declaro bajo juramento no hallarme (nos) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley ni y no me (nos) encuentro (amos) inscrito (s) en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.
8. Que el valor de la propuesta es de: \_\_\_\_\_ (\$ )
9. Que la propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios

Atentamente,

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula No.: \_\_\_\_\_

Matrícula No: \_\_\_\_\_ (anexar copia)

NIT: \_\_\_\_\_ (anexar copia)

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

ANEXO No. 02



## AUTORIZACION PARA LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_; actuando en nombre propio ( o en representación de la persona jurídica ) \_\_\_\_\_, **AUTORIZO** al **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS TOLDAS**, para que por medio de la Plataforma saecop II de Colombia Compra eficiente, se me comunique y/o notifique las citaciones, actos administrativos y demás decisiones expedidas por la administración municipal. Conforme al artículo 53, 56 y 67 Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; reformado por la Ley 2080 de 2021.

**IDENTIFICACION DEL USUARIO:** Para efectos de la presente autorización, el proponente actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, relacionará la información que se menciona en el siguiente cuadro.

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| NOMBRE                        |  |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL    |  |
| DIRECCION                     |  |
| TELEFONO                      |  |
| DIRECCION ELECTRONICA (EMAIL) |  |

**VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN:** La presente autorización tendrá efectos a partir de la radicación de la misma en las oficinas de La Alcaldía municipal y, hasta tanto el proponente, comunique por escrito que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida por el proponente al INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS TOLDAS con una antelación no inferior a ocho (08) días hábiles a la fecha a partir de la cual la EL PROPONENTE desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

**ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN:** de manera clara, expresa y sin coerción alguna declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de 2022.

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cédula No.: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_

### ANEXO 3 OFERTA ECONÓMICA REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, UNIDADES Y PRECIOS

A continuación, se relacionan las especificaciones mínimas requeridas que deben cumplir los oferentes, las cuales deben diligenciar en su totalidad. El no ofrecimiento de alguna de las especificaciones descalificará la propuesta. Las especificaciones técnicas mínimas y adicionales deben señalarse para todos los elementos, ítems o conceptos del objeto contractual:



**GOBERNACION DEL HUILA**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**  
INSTITUCION EDUCATIVA LAS TOLDAS  
**Decreto de Aprobación 1837 de 07 de Marzo 2020**  
NIT 813.009.433-6  
DANE 241378000073



**PRESUPUESTO**

| ITEM                                  | ACTIVIDAD                                                                                                                                           | UND | VR. UNT.        | CANT. | VR. PARCIAL |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------|-------|-------------|
| <b>I.E LAS TOLDAS, SEDE PRINCIPAL</b> |                                                                                                                                                     |     |                 |       |             |
| 1                                     | Demolicion de muro                                                                                                                                  | M2  | \$ 15.000,00    | 0,72  |             |
| 1,1                                   | Relleno y compactacion con material seleccionado                                                                                                    | M3  | \$ 50.000,00    | 2,94  |             |
| 1,2                                   | Corte y demoste de ventana, incluye luceta                                                                                                          | UND | \$ 65.000,00    | 1,0   |             |
| 1,2                                   | Muro en ladrillo tolete                                                                                                                             | M2  | \$ 55.000,00    | 11,3  |             |
| 1,3                                   | Pañete impermeabilizado de muros en mortero 1:4                                                                                                     | M2  | \$ 30.000,00    | 22,6  |             |
| 1,4                                   | Extuco plastico interior                                                                                                                            | M2  | \$ 20.000,00    | 19,2  |             |
| 1,5                                   | Suministro e instalacion de puerta metalica, en lamina cal 20                                                                                       | UND | \$ 670.000,00   | 1,0   |             |
| 1,6                                   | Reja metalica de seguridad (65cmx2,5m) en tubo rectangular, cal 20, incluye chapa y candados.                                                       | UND | \$ 700.000,00   | 1,0   |             |
| 1,7                                   | Reja metalica de seguridad (1,70mx3,70m) en tubo rectangular, cal 20, incluye chapa y candados.                                                     | UND | \$ 2.000.000,00 | 1,0   |             |
| 1,8                                   | Reja metalica de seguridad (1,10mx2,4m) en tubo rectangular, cal 20, incluye chapa y candados.                                                      | UND | \$ 800.000,00   | 1,0   |             |
| 1,9                                   | Mejoramiento mediante resane, apliacion de impermeabilizante y pintura en aceite                                                                    | M2  | \$ 45.000,00    | 3,5   |             |
| 2                                     | Cuneta aguas lluvias en concreto                                                                                                                    | ML  | \$ 55.000,00    | 7,0   |             |
| 2,1                                   | Suministro de tuberia pvc de 3" con sus accesorios                                                                                                  | ML  | \$ 25.000,00    | 3,0   |             |
| 2,2                                   | Suministro e instalacion de flanche metalico sobre muro                                                                                             | ML  | \$ 35.000,00    | 7,0   |             |
| <b>SEDE EL ROSARIO Y BAJO PENSIL</b>  |                                                                                                                                                     |     |                 |       |             |
| 2,1                                   | Suminsitro e instalacion canal de aguas lluvias en lamina calibre 20, de 15cm de alto por 25cm de ancho, con sus respectivos soportes (Bajo Pensil) | ML  | \$ 100.000,00   | 8     |             |
| 2,3                                   | Suminsitro e instalacion canal de aguas lluvias en lamina calibre 20, de 15cm de alto por 25cm de ancho, con sus respectivos soportes (El Rosario)  | ML  | \$ 110.000,00   | 10    |             |
| <b>SEDE EL SINAI</b>                  |                                                                                                                                                     |     |                 |       |             |
| 3,1                                   | Localizacion y replanteo                                                                                                                            | M2  | \$ 2.000,00     | 66,5  |             |



**GOBERNACION DEL HUILA**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**  
INSTITUCION EDUCATIVA LAS TOLDAS  
**Decreto de Aprobación 1837 de 07 de Marzo 2020**  
NIT 813.009.433-6  
DANE 241378000073



|                              |                                                                     |    |               |               |  |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----|---------------|---------------|--|
| 3,2                          | Retiro de escombros                                                 | M2 | \$ 15.000,00  | 10,0          |  |
| 3,3                          | Alistado de piso en mortero                                         | M2 | \$ 37.000,00  | 66,5          |  |
| 3,4                          | Suministro e instalacion de ceramica trafico pesado, antideslizante | M2 | \$ 87.500,00  | 66,5          |  |
| 3,5                          | Aseo general de obra                                                | GL | \$ 141.835,00 | 1             |  |
| <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b> |                                                                     |    |               |               |  |
| <b>ADMINISTRACION</b>        |                                                                     |    |               | <b>22,00%</b> |  |
| <b>IMPREVISTOS</b>           |                                                                     |    |               | <b>2,00%</b>  |  |
| <b>UTILIDAD</b>              |                                                                     |    |               | <b>5,00%</b>  |  |
| <b>IVA (UTILIDAD)</b>        |                                                                     |    |               | <b>19,00%</b> |  |
| <b>COSTO TOTAL</b>           |                                                                     |    |               |               |  |

EN TOTAL (Valor en Letras) \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_)

El valor ofertado es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto.

NOTA. El oferente que por su condición tributaria deba declarar IVA, deberá desglosar el valor dicho impuesto aplicable a cada ítem ofertado y el valor total de dicho impuesto sobre el valor agregado.

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE DE ACUERDO A MIS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_ DEBO DECLARAR IVA.

Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s) y miembros, según el caso.

C.C N°. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s))

#### ANEXO 4

#### PERSONAS JURÍDICAS

#### CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El (los) suscrito (s) \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT. \_\_\_\_\_ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas



promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

**“EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN”.**

\_\_\_\_\_  
Firma

Identificación No.

En calidad de

Ciudad y fecha

## **ANEXO 5**

### **PERSONAS NATURALES**

#### **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

##### **ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

El (los) suscrito (s) \_\_\_\_\_, identificado (s) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales (y



con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo<sup>2</sup>, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

**"EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN".**

Firma  
Identificación No.  
En calidad de  
Ciudad y fecha

**ANEXO No. 6**  
**MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS TOLDAS**  
Vereda Las Toldas  
La Argentina Huila

**Ref.** Proceso de selección de contratistas.  
Selección de mínima cuantía \_\_\_\_ de 2022

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

<sup>2</sup> Diligenciar solo en caso de que aplique.





**GOBERNACION DEL HUILA**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**  
INSTITUCION EDUCATIVA LAS TOLDAS  
**Decreto de Aprobación 1837 de 07 de Marzo 2020**  
NIT 813.009.433-6  
DANE 241378000073



a. Hemos acordado conformar la **UNIÓN TEMPORAL** \_\_\_\_\_.

b. El consorcio está integrado por:

| NOMBRE                     | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|----------------------------|------------------------|
|                            |                        |
|                            |                        |
| <b>Total participación</b> |                        |

c. El representante del consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

d. La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>3</sup> | COMPROMISO (%) <sup>4</sup> |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|        |                                                                                 |                             |
|        |                                                                                 |                             |
|        |                                                                                 |                             |

e. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.

f. Domicilio de los integrantes de la Unión temporal:

| NOMBRE | MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO |
|--------|-----------------------------|
|--------|-----------------------------|



**GOBERNACION DEL HUILA**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**  
INSTITUCION EDUCATIVA LAS TOLDAS  
**Decreto de Aprobación 1837 de 07 de Marzo 2020**  
NIT 813.009.433-6  
DANE 241378000073



|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2022.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

Datos de contacto de la Unión temporal:

Dirección de correo físico: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Telefax:** \_\_\_\_\_

Número del teléfono móvil: \_\_\_\_\_